



Firmado digitalmente por:
MUNANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/08/2022 17:29:15-0500

Proyecto de Ley N° 2932/2022-CR

NOELIA R. HERRERA MEDINA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MARAÑÓN EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/08/2022 15:48:29-0500

El **Grupo Parlamentario RENOVACIÓN POPULAR**, por iniciativa de la Congresista de la República **NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA** con la facultad que establece el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, y conforme a lo dispuesto por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente propuesta legislativa:

FÓRMULA LEGAL

"LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MARAÑÓN EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública la creación e implementación de la Universidad Nacional de Marañón, con sede en la provincia de Marañón, departamento de Huánuco.



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagro
Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/09/2022 10:32:56-05

Artículo 2. Fines de la creación de la Universidad Nacional de Marañón

Constituyen fines de la universidad nacional, los establecidos en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Artículo 3. Vigencia de la ley

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA FINAL



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/08/2022 16:45:50-0500

Se encarga al Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el gobierno Regional de Huánuco y la Municipalidad Provincial de Marañón, con cargo a su presupuesto anual, promover el desarrollo de los estudios técnicos para la construcción de dicha universidad y su inclusión dentro del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE.



Firmado digitalmente por:
MUNANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/08/2022 17:28:06-05

Lima, agosto del 2022



Firmado digitalmente por:
MUNANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento



Firmado digitalmente por:
MUNANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

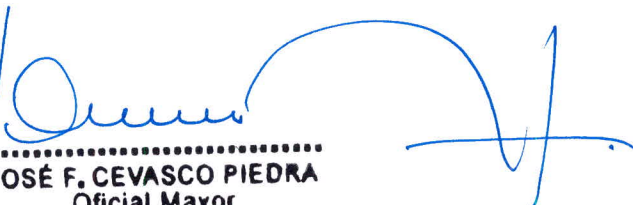


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **2** de **setiembre** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 2932-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**
- 2. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**



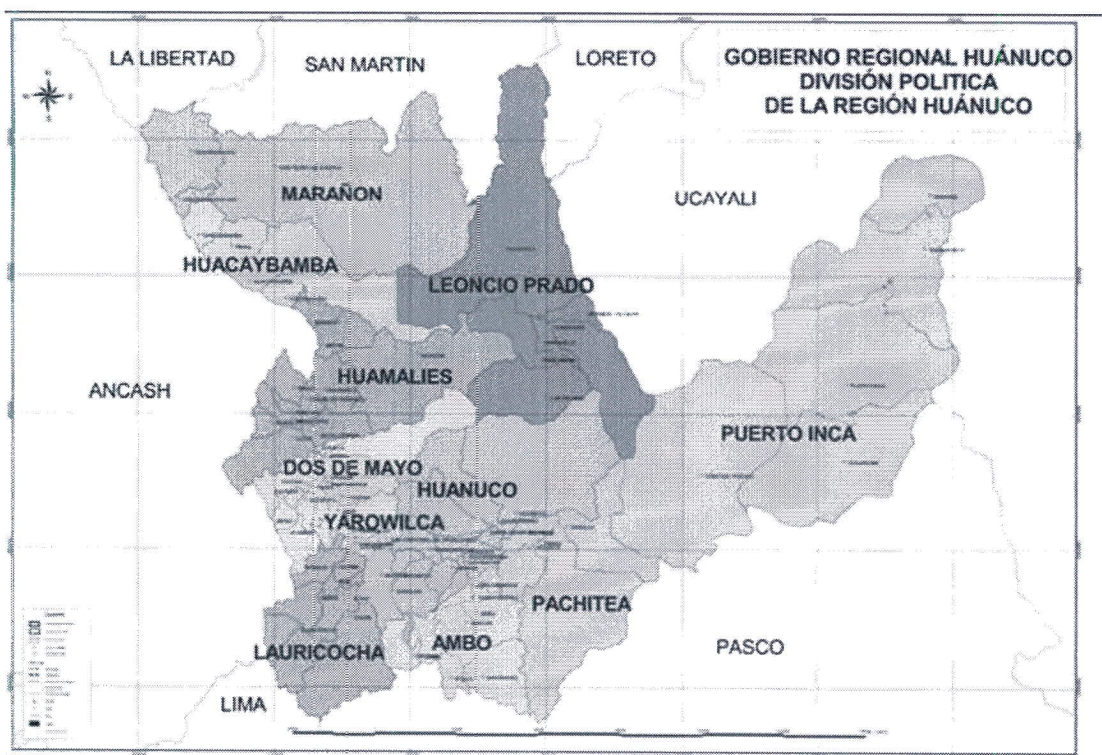
.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. Geografía y Población

El territorio del departamento de Huánuco se divide en provincias y distritos. Huánuco tiene 11 provincias en total, como puede observarse en el siguiente mapa:¹



La población de la región de Huánuco en el año 2016 se estimaba en 873,134 habitantes, según el Instituto Nacional de Estadística (INEI, 2016), con una distribución equitativa entre hombres y mujeres. Además, se estima que el 61% de la población total vive en zonas rurales y el 31% en zonas urbanas. Cuando se divide la población por grupos de edades se observa que las personas entre 0 y 14 años representan 32% de la población total; las personas entre 15 y 64 años, 62%; y de 65 años a más representan 6% (INEI, 2015).²

¹ MAPA DE HUÁNUCO. Obtenido en <https://www.mapade.org/huanuco.html>

² MINISTERIO DE EDUCACIÓN. *HUÁNUCO: ¿CÓMO VAMOS EN EDUCACIÓN?* 2016, p. 3. Obtenido en http://escale.minedu.gob.pe/c/document_library/get_file?uuid=c03221ea-2a45-46bb-87c2-05ee4e5bf6b3&groupId=10156

1.2. La Universidad Nacional Hermilio Valdizán

El 11 de enero del año 1961, en una Asamblea general convocada por el Dr. Javier Pulgar Vidal, se hizo realidad la fundación de la Universidad Comunal de Huánuco, que venía funcionando como una filial de la Universidad Comunal de Huancayo, con las Facultades de Educación, Recursos Naturales y Ciencias Económicas. El local que provisionalmente albergó a esta filial fue la biblioteca de la municipalidad provincial de Huánuco y el examen de admisión se llevó a cabo el 15 de marzo de 1961 dando inicio a sus labores académicas con 160 alumnos matriculados. El 16 de abril de 1961, se inaugura las labores académicas de la filial en Huánuco; el cual fue ovacionado por toda la ciudadanía huanuqueña, al ver realizadas sus aspiraciones de tener una universidad en esta región centro oriental.³

Durante los dos años subsiguientes, el funcionamiento de la filial tuvo problemas económicos financieros para atender sus necesidades de gestión académica administrativa, de implementación y equipamiento; porque no le otorgaban presupuesto propio, siendo sostenida en muchos de los casos con ayuda del pueblo o de personas filantrópicas; este hecho hizo que la población huanuqueña solicitara su autonomía de la Universidad Comunal de Huancayo, (la cual en 1961, ya era reconocida como Universidad Nacional del Centro del Perú); anhelo que finalmente se logró con el apoyo de las autoridades institucionales y gubernamentales de la época durante el gobierno del Arq. Fernando Belaúnde Terry, con la dación de la Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964.⁴

El reconocimiento otorgado como UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN", llamada así en homenaje al ilustre médico huanuqueño, psiquiatra, de reconocido prestigio nacional e internacional, le daba ampliar facultades para que el Consejo Universitario convoque a su primera Asamblea Universitaria con el propósito de elaborar y aprobar su propio Estatuto, y posteriormente elegir al Rector y Vicerrector; lo cual se hizo efectivo el 16 Julio de 1964, eligiéndose como primer Rector al Ing. Pedro José Cuculiza Vélez de Villa. Actualmente, la

³ UNHEVAL. Obtenido en <https://www.unheval.edu.pe/portal/nuestra-universidad/>

⁴ Ibídem.

UNHEVAL – (siglas con la que se conoce), con más de 57 años al servicio de la enseñanza superior universitaria, cuenta con 14 Facultades, 27 Escuelas Profesionales, 86 programas de estudio, una Escuela Universitaria de Post Grado, un Centro Pre Universitario y una población que supera los 11,000 estudiantes.⁵

1.3. Importancia de la Universidad Nacional de Marañón

Tengamos presente que la provincia de Marañón se crea por Ley N° 1595 emitido el 21 de octubre de 1912 siendo presidente de la República Guillermo E. Billingurst Angulo⁶. La provincia de Marañón es una de las once que conforman el departamento de Huánuco, se encuentra localizada en la región Huánuco. Marañón tiene una extensión territorial de 4,802 Km², dentro de los que se encuentran distribuidos cinco distritos. La capital de esta provincia es la ciudad de Huacrachuco. Según el censo del 2017, la provincia de Marañón cuenta con una población de 26,622 habitantes, con una densidad poblacional de 5.54 hab/Km²⁷.

Además, como se puede observar de la información presentada *ad ultra*, la UNHEVAL tiene su sede en la provincia de Huánuco, departamento de Huánuco; es decir, en el centro de todo el departamento, lo que genera complicaciones para los estudiantes que viven en las demás provincias alejadas, pues, evidentemente, si bien la UNHEVAL es pública, los costos se elevan por el alojamiento, alimentación y materiales de estudio que no todos los universitarios pueden cubrir.

Por tanto, la presente iniciativa legislativa responde a la demanda legítima de la población de la provincia de Marañón, quienes tienen el deseo de acceder a una educación superior que les permita alcanzar la movilidad social y así abandonar la pobreza y pobreza extrema, el desempleo, la informalidad y tantos otros males que son consecuencia del abandono de las autoridades. En tal sentido, es

⁵ Ibídem.

⁶ MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN. *HISTORIA DE LA PROVINCIA*. Obtenido en <https://www.munimaranon.gob.pe/historia.html>

⁷ Ibídem. *DATOS GEOGRÁFICOS DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN*. Obtenido en <https://www.munimaranon.gob.pe/datosg.html>

indispensable y de urgente necesidad, generar las oportunidades de desarrollo en base a las ventajas competitivas que los ciudadanos puedan adquirir a lo largo de la carrera universitaria.

Adicionalmente, al 2030, la Provincia de Marañón tiene la siguiente perspectiva estratégica:⁸

CUADRO N° 01
PRE IMAGEN DEL PERÚ AL 2030

PRE IMAGEN DEL PERÚ AL 2030	PRE IMAGEN DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN AL 2030
Al 2030 todas las personas pueden realizar su potencial	Al 2030, La provincia de Marañón ha potenciado el talento de su población
Se han desarrollado esfuerzos concertados para la conservación y gestión sostenible de los recursos naturales, tomando medidas urgentes para hacer frente al cambio climático	Al 2030, La provincia de Marañón ha alcanzado niveles de sostenibilidad ambiental en base a la preservación
Todas las personas gozan de una vida próspera y plena, con empleo digno y en armonía con la naturaleza, considerando reservas de recursos para el bienestar futuro	La población accede a empleo digno y de forma sostenible al haber convertido a la Provincia de Marañón en potencial Agrario y Turístico del Perú
La sociedad peruana es pacífica, justa e inclusiva, libre de temor y de la violencia; sin corrupción ni discriminación y con igualdad de oportunidades	Los niveles de pobreza y exclusión social se han reducido producto de la construcción de una sociedad justa, equitativa, inclusiva y libre de violencia
Se han fortalecido las alianzas para alcanzar el desarrollo sostenible, en correspondencia con el respeto universal de los derechos humanos, sin dejar a nadie atrás	Las instituciones públicas desarrollan sus actividades en forma coordinada en permanente comunicación con las organizaciones sociales con las que se generan corresponsabilidad en los cambios deseados.

1.4. La importancia de la educación universitaria

La educación es prioritaria e inseparable de cualquier programa o acciones para luchar contra la pobreza. Debe orientarse y realizarse amplia, intensiva y

⁸ MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL MARAÑÓN. *PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN AL 2030*. 2018, p. 8. Obtenido en <https://www.munimaranon.gob.pe/munimaranon.gob.pe/jcarrion19/Planificacion/PLAN%20DE%20DESARROLLO%20LOCAL%20CONCERTADO%20DE%20MARA%20D1ON.pdf>

permanentemente, para los habitantes de todas las edades y todas las regiones del país. Educación integral y formativa que capacite a las personas para ponerlas en condiciones de ser verdaderos agentes de producción. La educación de los núcleos sociales compuestos pobres extremos, va a permitirles adquirir los conocimientos y las competencias para desempeñar una labor productiva y tener así, la oportunidad de participar en la distribución del ingreso nacional: Es claro el impacto que la educación y la formación del recurso humano en general tiene sobre el desarrollo económico, social, y la calidad de vida de la población.⁹

Los resultados de investigación muestran que a partir de la educación secundaria se reduce la pobreza monetaria en las regiones del Perú; es decir, la población educada por los niveles educativos aumenta en 10%, ello llevaría a una reducción de la pobreza de las regiones. En otras palabras, la educación tiene efecto positivo en reducción de la pobreza monetaria a niveles de regiones del Perú a partir de la educación secundaria. Los resultados muestran que la PEA con educación primaria no llevaría a la reducción de la pobreza, todo lo contrario, llevaría a mayor pobreza. En tanto, la PEA con educación secundaria, con educación no universitaria y con educación universitaria, llevaría a la reducción de la pobreza monetaria. Si la cifra de PEA con educación aumentara en 10% por niveles educativos (desde la educación secundaria), esto se traduciría en una reducción de pobreza monetaria en 0.99%, 1.57% y 0.91% respectivamente.¹⁰

Adicionalmente, la educación es un proceso continuo de aprendizaje que tiene por finalidad la formación integral de la persona. Asimismo, la educación tiene una íntima vinculación con el modelo de Estado social y democrático de derecho, en tanto la formación de los ciudadanos conlleva la promoción de la participación de las personas en la vida política, cultural, económica y social de la nación. En dicho sentido, el Tribunal Constitucional, en la sentencia del Exp. 4232-2004-AA (fundamento 13), ha señalado que la educación cumple determinados fines constitucionales, entre los que se encuentran: a) promover el desarrollo integral

⁹ AGUILAR ZULUAGA, Ignacio. *EDUCACIÓN Y POBREZA*. p. 76-77.

¹⁰ ARIAS, Luis & SUCARI, Henry. *EFFECTO DE LA EDUCACIÓN SOBRE LA POBREZA MONETARIA EN LAS REGIONES DEL PERÚ*, 2019, p. 109. Obtenido en <https://www.revistainnovaeducacion.com/index.php/rie/article/view/19/33>

de la persona; b) promover la preparación de la persona para la vida y el trabajo; y c) desarrollar la acción solidaria.¹¹

Asimismo, existe una estrecha relación entre la educación y el ejercicio de otros derechos fundamentales como el trabajo o la libertad de empresa, pues mediante una adecuada preparación —básica, técnica o profesional— las personas pueden insertarse en la vida económica del país. Por ello, la educación se concibe como un derecho fundamental y como un servicio público esencial. Como un derecho de las personas a educarse y como un servicio cuya continuidad y calidad a favor de las personas corresponde al Estado garantizar directa o indirectamente.¹²

II. EFFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente iniciativa legislativa no modifica, ni deroga ninguna norma del ordenamiento jurídico nacional.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El presente proyecto tiene el carácter de declarativo, por lo que, estando a lo señalado por la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, no irroga gastos al erario nacional¹³.

La presente iniciativa legislativa sirve como instrumento legal para promover la inclusión de los ciudadanos en la educación superior universitaria y así disminuir las brechas de pobreza.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación con las políticas de Estado 11 "*Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación*" y 12 "*Acceso*

¹¹ LANDA ARROYO, César. *¿CUÁLES SON LOS ALCANCES DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN?* 2017. Obtenido en <https://lpderecho.pe/derecho-educacion-derecho-constitucional/#:~:text=Como%20derecho%20fundamental%2C%20la%20educaci%C3%B3n,la%20calidad%20del%20servicio%20educativo.>

¹² Ibídem.

¹³ Revisar en Consulta Jurídica N° 024-2018-JUS/DGDNCR de fecha 12 de junio del 2018.

Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte".